CONTRATO N°05 /2013

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. RODOLFO JAVIER ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 77 del 22 de Agosto del 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **GILCO PAR S.R.L**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 2963 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 954.007, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Mantenimiento y Reparación menor de Vehículos de la Institución

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integrante del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Ofertas del el PROVEEDOR;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISIO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	240	10	1	99	36.146.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 255.024.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 150/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Lote 7 **Tres Chevrolet Blazer 2011**

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento de rutia cada 5000 Km	Gilco Par	Nacional	1	1	700.000	700.000
2	Mantenimiento de rutia cada 10000 Km	Gilco Par	Nacional	1	1	700.000	700.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de dirección	Gilco Par	Nacional	1	1	3.000.000	3.000.000
4	servicio de mantenimiento y reparación de sistema de suspensión	Gilco Par	Nacional	1	1	2.200.000	2.200.000
5	servicio de reparación y mantenimiento de sistema de frenos	Gilco Par	Nacional	1	1	1.300.000	1.300.000
6	mant. y/o rep. menor de sistema eléctrico	Gilco Par	Nacional	1	1	1.000.000	1.000.000
7	mant. y/o rep. menor de sistema de motor	Gilco Par	Nacional	1	1	3.000.000	3.000.000
8	mant. y/o rep. menor de sistema de acondicionador de aire	Gilco Par	Nacional	1	1	1.200.000	1.200.000
	TOTAL						**13.100.000**

Lote 8 **Una moto Kento 2006, Una moto Kenton 2010, Una moto Kenton 2012**

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
35	Mantenimientos cambios de aceite motor, cambio de filtro de aire y de combustible, reparación de carburador, reparación de amortiguadores y sistema eléctrico	Gilco Par	Nacional	1	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL						**1.000.000**

***Monto mínimo**	**18.073.000 Gs.**
***Monto máximo**	**36.146.000 Gs.**

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanza

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 18.073.000 (Guaraníes diez y ocho millones setenta y tres mil) y el monto máximo es de Gs. 36.146.000 (Guaraníes treinta y seis millones ciento cuarenta y seis mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.-

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

GLADYS RIQUELME
GILCO PAR S.R.L

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. RODOLFO ESQUIVEL
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Mujer